



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 15 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE ENERO DE 2012

VENCE : 24 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en ISLA TAC

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO ORIETA CARDENAS VEGA

domiciliado en OSORNO calle ISLA TAC

ARQUITECTO GONZALO CÁRDENAS DÍAZ

N° patente profesional

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 590-09

Derechos municipales \$214.737.-

VIVIENDA

presupuesto \$14.315.777.-

N° 1939

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.317.051-6

N° 1939

domicilio CERVANTES N°1664-A - OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 542,67 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	138,01 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,01 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Isla Tac N°1939, Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Orieta Cárdenas Vega, con una superficie aprobada de 138,01 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev